PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (Exp: 2022010)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicio que se pretende adjudicar, formalizar y ejecutar conforme a lo dispuesto en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la asistencia técnica externa en los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (en adelante BIOEF), aprobada por el Patronato de la Fundación el 19 de mayo de 2022.

En concreto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta, séptima y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el Patronato de la Fundación acordó, el 19 de mayo de 2022, aprobar la Oferta de Empleo para la estabilización de 30 plazas, procediéndose a la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco número 103, del 30 de mayo de 2022:

Plazas	Número plazas	Sistema de acceso
Administrativo	1	Concurso
Auxiliar administrativo	2	Concurso
Coordinador técnico biobanco - nodos Institutos	5	Concurso
Técnico superior biobanco - nodo coordinador	2	Concurso
Técnico superior de evaluación tecnologías sanitarias	3	Concurso
Técnico superior en economía de la salud en evaluación tecnologías sanitarias	1	Concurso
Técnico superior en identificación y gestión de la información en evaluación de tecnologías sanitarias	1	Concurso
Técnico superior en atención socio sanitaria	1	Concurso
Técnico superior en atención socio sanitaria	1	Concurso oposición
Técnico superior área científico-técnica	2	Concurso
Técnico superior gestión ensayos clínicos	2	Concurso
Técnico de laboratorio- biobanco	9	Concurso

El objeto del contrato es pues la asistencia técnica en los 12 procesos selectivos incluidos en el cuadro anterior (11 procesos a desarrollar mediante concurso, y 1 mediante concurso-oposición).

Código CPV: 79000000-4 Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad.

2.- PLANIFICACIÓN PREVISTA DE LOS PROCESOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS POSIBLES PRÓRROGAS

Tal y como establecía el acuerdo publicado, la publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo se producirá antes del 31 de diciembre de 2022.

Las bases específicas de cada proceso selectivo establecerán las fechas de inicio y fin de recepción de solicitudes, siendo la previsión orientativa, no vinculante, de estas fechas la siguiente:

	Fecha de inicio de recepción de solicitudes	Fecha fin de recepción de solicitudes
Proceso 1	09/01/2023	06/02/2023
Proceso 2	22/01/2023	19/02/2023
Proceso 3	04/02/2023	04/03/2023
Proceso 4	17/02/2023	17/03/2023
Proceso 5	02/03/2023	30/03/2023
Proceso 6	15/03/2023	12/04/2023
Proceso 7	28/03/2023	25/04/2023
Proceso 8	10/04/2023	08/05/2023
Proceso 9	23/04/2023	21/05/2023
Proceso 10	06/05/2023	03/06/2023
Proceso 11	19/05/2023	16/06/2023
Proceso 12	01/06/2023	29/06/2023

En cualquier caso, los servicios de selección de personal serán a demanda de BIOEF, no existiendo obligación alguna por parte de ésta de realizar una demanda de servicios mínimos. En todo caso, debe señalarse que la adjudicación y formalización del contrato no supone en modo alguno el derecho de la empresa adjudicataria de cobrar el importe total de adjudicación, ya que se trata de un presupuesto con facturación variable en base al resultado de los servicios efectivamente prestados por la empresa contratista.

3.- DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio a prestar consistirá en las actividades siguientes que se ordenan por fases:

A) Fase previa al proceso de selección:

Esta fase engloba todas las actuaciones que se deberán llevar a cabo hasta la fase de publicación de la convocatoria y que consistirán en:

- Revisión final de las bases de cada convocatoria, tanto desde un punto de vista técnico, como del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a BIOEF en esta materia, por el hecho de su condición de Fundación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
    - BIOEF enviará la versión final de las bases al interlocutor/a designado por el contratista, mediante correo electrónico. La entidad adjudicataria deberá elaborar su informe en el plazo máximo de 4 días hábiles.

B) Proceso de selección:

- Los procesos selectivos mediante concurso constarán de las siguientes fases:
    - Admisión/exclusión de aspirantes
    - Fase de concurso: valoración de méritos
    - Calificaciones finales
    - Presentación de documentación original por parte de la(s)persona(s) candidata(s) propuesta(s).
    - Finalización del proceso
- El proceso selectivo mediante concurso-oposición constará de las siguientes fases:
    - Admisión/exclusión de aspirantes
    - Fase de oposición: realización de prueba(s)
    - Fase de concurso: valoración de méritos
    - Calificaciones finales
    - Presentación de documentación original por parte de la(s)persona(s) candidata(s) propuesta(s).
    - Finalización del proceso

A continuación, se concretan las tareas a realizar por parte de la entidad adjudicataria en cada de las fases:

B.1.- Admisión/exclusión de aspirantes:

- Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas con recepción directa de las mismas por parte de BIOEF, adoptados los medios para garantizar la confidencialidad y protección de datos de carácter personal, se pondrán a disposición de la entidad adjudicataria las solicitudes recibidas junto con su correspondiente documentación para la comprobación del cumplimiento de los

requisitos de acceso y elaboración de la lista de personas admitidas y excluidas al proceso de selección. Se deberá confeccionar el anuncio a publicar al respecto. El plazo máximo será el que se indica a continuación, a contar desde la puesta a disposición de la documentación a la adjudicataria por parte de BIOEF:

	Plazo máximo
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 1 y 50	3 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 51 y 100	4 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 101 y 150	6 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 151 y 200	8 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas sea superior a 200	10 días hábiles

- Aceptada la propuesta por el Tribunal de Selección y publicada la misma, la adjudicataria se encargará de analizar las posibles alegaciones o subsanaciones que se presenten y propondrá al Tribunal la contestación pormenorizada de todas ellas y el anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a que BIOEF ponga a disposición de la entidad adjudicataria las alegaciones o subsanaciones recibidas.

B.2.- Fase de oposición: realización de prueba/s:

- La adjudicataria propondrá el diseño de la prueba/s así como los contenidos de la/s misma/s sobre la base del temario recogidos en las bases del proceso selectivo. En caso de que se planteen reclamaciones por las personas respecto de los contenidos de la prueba, apoyará al Tribunal en la elaboración de las respuestas en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a que BIOEF ponga a disposición de la entidad adjudicataria las reclamaciones recibidas.
- La adjudicataria apoyará con su personal al Tribunal en las labores de supervisión durante la realización de la prueba en el lugar que al objeto se designe en función del número de candidatos/as.
- La adjudicataria realizará la corrección de la(s) prueba(s) tipo test que se realicen, adoptando las medidas oportunas para garantizar que sean corregidas sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes. El plazo máximo será el que se indica a continuación, a contar desde la fecha de realización de la(s) prueba(s):

	Plazo máximo
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 1 y 50	1 día hábil
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 51 y 100	2 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 101 y 150	2 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 151 y 200	3 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas sea superior a 200	3 días hábiles

- Si se produjeses alguna reclamación por parte de las personas aspirantes respecto de la corrección de la(s) prueba(s) tipo test que se realicen, la adjudicataria propondrá al Tribunal la contestación pormenorizada de todas ellas, en el plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a que BIOEF ponga a disposición de la entidad adjudicataria las reclamaciones recibidas.

B.3.- Fase de concurso: valoración de méritos:

- En esta fase del proceso la adjudicataria se encargará de analizar la documentación presentada por cada una de las personas candidatas y de elaborar una propuesta detallada de valoración de los méritos de acuerdo a lo dispuesto en las bases. El plazo máximo será el que se indica a continuación:

	Plazo máximo
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 1 y 50	4 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 51 y 100	6 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 101 y 150	8 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas se encuentre entre 151 y 200	10 días hábiles
Procesos en los que el número de personas aspirantes presentadas sea superior a 200	12 días hábiles

Estos plazos comenzarán a contar:

- En los procesos selectivos mediante concurso-oposición: desde el día siguiente al que BIOEF comunique a la entidad adjudicataria la relación provisional de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.
- En los procesos selectivos mediante concurso: desde el día siguiente al que la propia entidad adjudicataria proponga al Tribunal la contestación pormenorizada de las reclamaciones sobre la lista provisional de personas admitidas y excluidas y el anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

- Aprobada la propuesta por el Tribunal de Selección, la adjudicataria elaborará el anuncio de resultados provisionales de la valoración de méritos a publicar que incluirá adicionalmente, las calificaciones finales provisionales.
- En caso de que se formulen reclamaciones, la adjudicataria elaborará un informe, en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a que BIOEF ponga a disposición de la entidad adjudicataria las reclamaciones recibidas, con la propuesta de contestación detallada a las reclamaciones al objeto de que el Tribunal de Selección resuelva las mismas y el anuncio de los resultados definitivos de dicha fase que incluirá adicionalmente las calificaciones finales definitivas.

B.4.- Calificaciones finales:

- En el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la publicación de los resultados definitivos de la fase de concurso y calificaciones finales, la adjudicataria deberá elaborar y entregar un informe final que relacione y analice todo lo acontecido y actuado en el proceso de selección.

Asimismo, la adjudicataria deberá asistir a todas las reuniones del Tribunal de Selección para las que BIOEF solicite su presencia.

Los documentos que se indican a lo largo de este punto que deberá elaborar la adjudicataria deberán ser elaborados en castellano y euskera.

4.- EQUIPO DE TRABAJO

4.1.- Características del equipo de trabajo

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona de contacto que será quien se encargue de todas las comunicaciones con el Responsable del Contrato por parte de BIOEF.

El contratista deberá formar un equipo de trabajo que deberá estar formado, como mínimo, por tres personas:

• Una persona interlocutora, máximo responsable por parte del contratista.

• Dos Consultores/as Senior.

La prestación de los servicios contratados requerirá el uso habitual del euskera; por ello, será requisito obligatorio que al menos un miembro del personal adscrito a la ejecución del contrato identificado en este pliego como mínimo acredite estar en posesión del título C1 de idioma euskera de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Decreto 297/2010 (BOPV nº 219 de 15 de noviembre de 2010). En todo caso, esta acreditación le será exigida al licitador propuesto como adjudicatario del contrato antes de proceder a la misma si no lo hubiere hecho en la fase de licitación.

La adscripción de medios personales tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211 LCSP por lo que su incumplimiento podrá llevar aparejada la resolución del contrato.

4.2.- Constitución del equipo de trabajo

El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes relacionados en la oferta adjudicada y, consecuentemente, valorados en la licitación.
Si tras la adjudicación se observara que el recurso incorporado no se corresponde con el ofertado en la de propuesta técnica se procederá de la siguiente manera siempre y cuando la empresa adjudicataria presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio:

• La presentación por la empresa adjudicataria de la persona o personas sustitutas con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
• Aceptación de la persona o personas sustitutas por parte del Responsable del Contrato de BIOEF.

Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, de fuerza mayor y no imputable a la empresa adjudicataria, la entidad contratante se reserva el derecho no sólo a la aprobación de la persona o personas sustitutas, sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del contrato, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.

5.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa que resulte adjudicataria de acuerdo al presente pliego y según las funciones de asistencia técnica externa en los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias (en adelante BIOEF), aprobada por el Patronato de la Fundación el 19 de mayo de 2022 será, a efectos de la normativa de protección

de datos, un encargado de tratamiento en el caso de acceso a datos de carácter personal y por ello se obligará a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento sólo para la finalidad objeto de la adjudicación. En ningún caso podrá utilizar los datos a los que tiene acceso para fines propios.
- Tratará los datos de acuerdo con las instrucciones de BIOEF. Si considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, lo informará inmediatamente a los responsables del tratamiento.
- Llevará, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas.
- No comunicará datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de BIOEF, en los supuestos legalmente admisibles. La empresa adjudicataria puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de éste. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si la empresa adjudicataria debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de esta adjudicación que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a BIOEF, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

  La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido de 1 mes. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de

seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones

- Mantendrá el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de la adjudicación, incluso después de que finalice su objeto, debiendo quedar todo ello suficientemente acreditado en la oferta
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. La propuesta deberá acompañar una declaración responsable de cada una de las personas que componen el equipo de trabajo a fin de garantizar la confidencialidad del proceso y la protección de datos de carácter personal así como su actuación conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, etc.
- Mantendrá a disposición de BIOEF la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- Garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- Asistirá a los responsables en la respuesta al ejercicio de los derechos: Cuando las personas afectadas ejerzan, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la empresa adjudicataria, éste lo comunicará a los responsables de tratamiento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Adopte las medidas técnicas y organizativas apropiadas frente al tratamiento no autorizado o ilícito de los datos personales y frente a la pérdida accidental, destrucción, o daños de los datos personales teniendo en consideración el nivel de daño que puede sufrir el interesado cuyos datos personales están afectados por el tratamiento no autorizado o ilícito o por su pérdida, daños o destrucción; y que pongan en marcha aquellos procedimientos y programas de seguridad

que específicamente aborden la naturaleza de cualquier categoría especial de datos personales, según se define en el artículo 9 del RGPD, constituyendo tales medidas técnicas y organizativas, por ejemplo:

1. La pseudoanonimización y el cifrado de datos personales
2. La creación de capacidad para garantizar la continua confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y servicios de tratamiento
3. La creación de capacidad para restaurar la disponibilidad y el acceso a datos personales de forma puntual en caso de incidente físico o técnico;
4. Un procedimiento para la ejecución periódica de pruebas, evaluaciones y valoraciones de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas a fin de garantizar la seguridad del tratamiento;

- Notificará a BIOEF, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Será responsabilidad de BIOEF la notificación a la Autoridad de Control pertinente de las violaciones de seguridad.
- Devolver a BIOEF, en su caso, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- BIOEF velará, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte de la empresa adjudicataria y supervisarán el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías en su caso.

BIOEF tratará los datos de carácter personal del representante/s de la empresa que resulte adjudicataria, con la finalidad de realizar el mantenimiento de las relaciones contractuales, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Los datos son necesarios para el desarrollo de la finalidad descrita y, por lo tanto, sólo serán conservados hasta dar cumplimiento de la misma. Una vez que sus datos devenguen innecesarios, serán bloqueados durante los plazos de prescripción aplicables.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la adjudicación. Los datos personales no serán cedidos salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales con Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos cuando así lo exija la normativa aplicable.

Asimismo, tanto BIOEF como la empresa que resulte adjudicataria garantizarán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre ambas para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual y cumplimiento legal.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación, portabilidad o cualquier otro en los términos establecidos en la legislación de protección de datos personales, ante la contraparte a través de comunicación por escrito al domicilio social : (Ronda de Azkue, 1 48902 Barakaldo), aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita o mediante correo electrónico a la dirección del Delegado/a de Protección de Datos de carácter personal correspondiendo en el caso de BIOEF a dpo@bioef.eus .